

ración de suspensión de pagos de la misma, se ha acordado la intervención de sus operaciones mercantiles y se ha nombrado con tal finalidad a don Vicente Andreu Fajardo, en calidad de Profesor Mercantil a don José Luis Ramos Fortea, en su calidad de Auditor de Cuentas, y en representación de los acreedores a la entidad «Hernández Maguregui, Sociedad Anónima».

Dado en Valencia a 8 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Catalán Muedra.—El Secretario judicial.—4.496.

VALLADOLID

Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 514/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don Félix Prieto Juárez y doña María Amparo Otero Domínguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4644, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación antes expresa de esas obligaciones.

Caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con día festivo, se procederá a su celebración al día siguiente hábil.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa en esta capital, en la calle Santo Domingo Guzmán, número 2. Consta de piso bajo o natural, entresuelo, principal y un pequeño corral con pozo de agua dulce. Su medida superficial es de 127 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de los Expósitos; izquierda, casa de don Ciriaco Calvo, hoy don Félix Prieto; espalda, otra de herederos de don Tomás Martín, hoy don Félix Prieto.

Inscrita al tomo 775, folio 222, finca registral número 25.828 del Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid.

Tipo de subasta: 40.000.000 de pesetas.

Dado en Valladolid a 19 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Alonso Martín.—El Secretario.—4.641.

VIGO

Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 1.064/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ticiano Atienza Merino, contra otro, y don Antonio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Ourense y en los que se embargó, avalúo y se sacan a pública subasta por primera y en su caso segunda y tercera vez, y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 17 de marzo de 1999; para la segunda, el día 16 de abril de 1999, y para la tercera, el día 13 de mayo de 1999, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, en este Juzgado, acompañando resguardo de haber efectuado el depósito en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, clave procedimiento 3616.0000.17.1064.91.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda sita en Santa Marta de Moreiras, municipio de Pereiro de Aguiar, que consta de sótano, bajo y buhardilla, de unos 80 metros cuadrados por planta, construida sobre un terreno de unos 1.000 metros cuadrados. Linda: Norte, don Antonio Rodríguez Rodríguez; sur, pista; este, herederos de don Alejandro Rodríguez, y oeste, don Antonio Rodríguez Rodríguez.

Valorado en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 18 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—4.579.

VIGO

Edicto

Doña Victoria E. Fariña Conde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Vigo,

Hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos que, con el número 634/1998, se tramita a solicitud de la entidad «Chocogalicia, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora señora Ruiz Sánchez, con domicilio social en Vigo, calle Lameiro, número 46, San Pedro de Sárdoma, y dedicada a la comercialización al mayor y al detalle de productos alimenticios de todas clases, por resolución de fecha 13 de enero de 1999, se ha acordado:

Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la entidad suspensa «Chocogalicia, Sociedad Limitada», acordada en autos de fecha 12 de diciembre de 1998, al haber una diferencia a favor del Pasivo en la suma de 198.292.938 pesetas, y en el que quedó fijado el Activo en 188.279.542 pesetas y el Pasivo en 386.572.480 pesetas.

Limitar la actuación gestora de la entidad suspensa mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en el expediente.

Conceder el plazo de cinco días para que la entidad suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total Pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Formar, una vez transcurrido dicho plazo de cinco días, pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa.

Y para que sirva de publicidad a los acreedores y demás personas y entidades a los que puedan interesar, expido y firmo el presente en Vigo a 13 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Victoria E. Fariña Conde.—La Secretaría judicial.—4.582.